

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA AYUDA FEMP CONCEDIDA A LA ENTIDAD “ALFOCAN, S.A. (NIF: A41217134)” MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2017. EXPEDIENTE Nº 521AND00001.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de diciembre de 2016, la entidad interesada presentó solicitud de ayudas FEMP en la línea de “Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura” de la convocatoria 2017, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.(BOJA n.º 189, de 30 de septiembre de 2016).

2. El 6 de mayo de 2018, tiene entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, escrito presentado por D. Nicolás Roux, NIF: Y1638156H en representación de la entidad ALFOCAN, S.A. NIF: A41217134, mediante el cual renuncia a la ayuda FEMP concedida por importe de 39.003,50 €, mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 19 de octubre de 2017, en la línea de “Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura” de la convocatoria 2017.

3. El 17 de mayo de 2018, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuicola de esta Dirección General, propone aceptar la renuncia de la mencionada ayuda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 94.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece: *“Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”.*

Segundo. Conforme a lo estipulado en los puntos 3.4.y 5 del mencionado artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, ha quedado constancia de la renuncia presentada por el interesado, y dicha renuncia no lesiona derechos de terceros, ni perjudica el interés general.

Tercero. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Cuarto. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar esta Resolución, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	22/05/2018
ID. FIRMA	640xu868PFIRMAIBvdW1mrkAub8IRk	PÁGINA	1/2

Por ello, en base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con la normativa citada, así como de general aplicación, y la Propuesta de 17 de mayo de 2018, del Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola, esta Dirección General,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de la ayuda FEMP concedida a la entidad ALFOCAN, S.A. NIF: A41217134, por importe de 39.003,50 €, mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 19 de octubre de 2017, en la línea de “Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura”, de la convocatoria de 2017, y declarar concluso el procedimiento del expediente nº 521AND00001 .

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA nº 189, de 30 de septiembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Margarita Pérez Martín



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	22/05/2018
ID. FIRMA	64oxu868PFIRMAIBvdW1mrkAub8IRk	PÁGINA	2/2

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 23 de mayo de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se acepta la renuncia de la ayuda FEMP concedida a la entidad ALFOCAN,S.A. mediante Resolución de 19 de octubre de 2017. Expediente 521AND00001.

La tramitación de expediente de ayuda se realiza al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

La presente publicación se realiza en base a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

Catalina Ruiz Perea

Código:64oxu831PFIRMA1WgnZw4mgGL7/ch3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	23/05/2018
ID. FIRMA	64oxu831PFIRMA1WgnZw4mgGL7/ch3	PÁGINA	1/1